

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



**Resolución Directoral N° 076 -2013-AG-PSI**

Lima, 20 FEB. 2013

**VISTO:**

El Memorando N° 372-2013-AG-PSI-DIR, de fecha 18 de febrero de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua en el Sistema de Riego Toma 01-Cumbibira en la Localidad La Piedra, Distrito Catacaos, Provincia Piura", ubicada en el distrito de Catacaos, provincia de Piura, departamento de Piura;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 59° de Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prevé los tipos de ejecución presupuestal de las Actividades, Proyectos y Componentes, estableciendo el inciso b) del acotado artículo, que la Ejecución Presupuestaria Indirecta se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego, sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada o pública, sea a título oneroso o gratuito;

Que, con el Informe N° 26-2013-AG-PSI-DIR-OEP/PCHS, de fecha 28 de enero de 2013, el Revisor de Proyectos de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego ha efectuado la revisión e implementación así como el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua en el Sistema de Riego Toma 01-Cumbibira en la Localidad La Piedra, Distrito Catacaos, Provincia Piura", de Código SNIP 222142, el mismo que ha sido elaborado por el Consultor Ingeniero Víctor Mendoza Regalado con precios al mes de diciembre de 2012, y se ejecutará por la modalidad de Administración Indirecta por Contrata y con recursos ordinarios; asimismo, se ha cumplido con elaborar los Formatos F-15 y F-16 para su trámite respectivo a la OPI del Gobierno Regional de Piura, para su revisión y registro en la Fase de Inversión, comprobándose que las metas físicas son compatibles y que el presupuesto ha sufrido un incremento de 017% con relación al PIP Viable, conforme al cuadro comparativo que acompaña a dicho informe;

Que, asimismo, ha señalado que se acompaña al citado Expediente Técnico la opinión de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura en relación a la evaluación ambiental del Proyecto en mención, efectuada a través del Informe N° 623-12-AG-DVM-DGAAA-DGAA/FTP-128390-12, remitido con el Oficio N° 1307-12-AG-DVM-DGAAA-128390-12, de fecha 26 de octubre de 2012,



obrantes de fojas 230 a 233, en el que se indica que el PSI ha considerado medidas preventivas y de control ambiental en el área materia del Proyecto, recomendando que se cuente con un Supervisor ambiental; asimismo, dada la naturaleza del Proyecto, no es susceptible de causar impacto ambiental en cualquiera de sus fases de desarrollo y no se encuentra comprendido en la Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión Pública sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), considerados en el Anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446-Ley del Sistema Nacional de Impacto Ambiental, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, debiendo desarrollarse de conformidad con el marco legal vigente; cuyas recomendaciones indica, se consideran en el presupuesto del Expediente Técnico en la partida 07 Plan de Mitigación Ambiental; otorgando finalmente conformidad técnica al citado Expediente Técnico;

Que, por el Memorando N° 0046-2013-AG-PSI-DIR/OEP, de fecha 18 de febrero de 2013, la Oficina de Estudios y Proyectos remite a la Dirección de Infraestructura de Riego en un (01) volumen el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua en el Sistema de Riego Toma 01-Cumbibira en la Localidad La Piedra, Distrito Catacaos, Provincia Piura", el cual indica, se encuentra viable cuenta con la conformidad de dicha Oficina;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua en el Sistema de Riego Toma 01-Cumbibira en la Localidad La Piedra, Distrito Catacaos, Provincia Piura", el mismo que consta de un tomo conteniendo 243 folios y cuenta con la conformidad de la Oficina de Estudios y Proyectos de dicha Dirección;

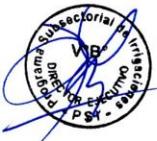
Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Administración Local de Agua competente para la ejecución de obras hidráulicas;

Que, previa a la ejecución de la obra cuyo Expediente Técnico es materia de la presente Resolución, deberá obtenerse el correspondiente Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), de conformidad con el artículo 65° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, aprobado por la Resolución Suprema N° 004-2000-ED, concordante con el artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación o la aprobación del Plan de Monitoreo Arqueológico de acuerdo a la Directiva N° 004-2019-DN/INC "Procedimientos Especiales para la Implementación del Decreto Supremo N° 009-2009-DN/INC", aprobada por Resolución Directoral Nacional N°1447/INC;

Que, obra en autos copia de la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión-OPI/DGPM (Formato SNIP-16), del Expediente del Proyecto materia de la presente Resolución, de fecha de registro 05 de febrero de 2013, en el cual consta el monto de inversión a precio de mercado modificado, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública; en consecuencia, el Proyecto materia de esta Resolución presenta en su Ficha SNIP del Banco de Proyectos registro en la Fase de Inversión;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;





**Resolución Directoral N° 076 -2013-AG-PSI**

-2-

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar**, el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua en el Sistema de Riego Toma 01-Cumbibira en la Localidad La Piedra, Distrito Catacaos, Provincia Piura", ubicada en el distrito de Catacaos, provincia de Piura, departamento de Piura, con Código SNIP N° 222142, cuyo costo asciende a la suma de S/. 618,090.44 (Seiscientos Dieciocho Mil Noventa y 44/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, monto que incluye Expediente Técnico, Costo de Obra, Gastos Generales y Supervisión, a precios al mes de diciembre de 2012, el mismo que consta de 01 (Un) Volumen que incluye la Memoria Descriptiva, Descripción General del Área del Proyecto, Evaluación de la Infraestructura de Riego Existente, Ingeniería del Proyecto, Costos y Presupuesto, Programación de Obra, Especificaciones Técnicas y Anexos, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Encargar** a la Dirección de Infraestructura de Riego para que requiera a la Junta de Usuarios del Valle de Medio y Bajo Piura, inicie las gestiones ante la Autoridad Local de Agua Medio y Bajo Piura, a fin de obtener la autorización para la ejecución de la Obra referida en el artículo anterior, la cual corresponde expedir a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla.

**Artículo Tercero.-** La Dirección de Infraestructura de Riego, en coordinación con la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura, velará por la implementación de las recomendaciones vertidas por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MINAG, en el Informe N° 623-12-AG-DVM-DGAAA-DGAA/FTP-128390-12.

**Artículo Cuarto.-** La Dirección de Infraestructura de Riego, en coordinación con la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura, deberá tramitar la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), emitido por el Ministerio de Cultura, previamente a la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua en el Sistema de Riego Toma 01-Cumbibira en la Localidad la Piedra, Distrito Catacaos, Provincia Piura", conforme a las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.



**Artículo Quinto.- Remitir** copia de la presente Resolución a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla, a la Autoridad Local de Agua Medio y Bajo Piura, a la Junta de Usuarios del Valle de Medio y Bajo Piura, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO